PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA

Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx

COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 15 de Febrero de 2018 **Comunicado: 1194**

Propone Rodrigo García nueva Ley de Apoyo a Madres Jefas de Familia

- El diputado del PAN presentó la iniciativa que prevé respaldo económico bimestral a madres solteras, divorciadas y viudas, que no tengan ingresos fijos mensuales superiores a 30 salarios mínimos.

El diputado Rodrigo García Escalante presentó la iniciativa con proyecto de Ley de Apoyo a Madres Jefas de Familia para el Estado de Veracruz, cuyo propósito es sentar las bases para que el Estado implemente políticas públicas y acciones tendientes a brindar una atención preferencial a las madres jefas de familia, que habiten en el territorio veracruzano.

También, para mejorar su calidad de vida y la de sus dependientes en línea recta, menores de edad y que se encuentren en situación socioeconómica de vulnerabilidad, otorgándoles beneficios de desarrollo económico y social.

En la sesión del Congreso del Estado, el legislador del Partido Acción Nacional (PAN), dijo que con esta nueva ley se respaldará a madres solteras, divorciadas y viudas que no tengan ingresos fijos mensuales superiores a treinta salarios mínimos vigentes; que no perciban ingresos y acrediten que están buscando trabajo; a las madres casadas o separadas que acrediten que están tramitando la disolución del vínculo matrimonial.

Se trata –agregó- de proteger e impulsar el desarrollo personal y productivo de las jefas de familia que asumen la responsabilidad total y única de sus hijos menores de edad; es un componente de una política pública cuyo objeto es mejorar la situación social de las mujeres jefas de familia y de sus hijos, a través de otorgarles un apoyo económico bimestral.

Subrayó que apoyar a las madres solteras, con hijos menores de edad, es apostarle al desarrollo sustentable de la familia, espacio en el que se dan las pautas para los procesos de socialización primaria, se aprenden los comportamientos y se reafirman valores, actitudes y costumbres que rigen a la sociedad.

Puntualizó que la aplicación de esta ley correspondería al Ejecutivo Estatal, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades de la administración pública Estatal, así como a las autoridades municipales.

También se establecen las condiciones que deben reunir las madres solteras jefas de familia para ser sujetas de este subsidio, sus derechos y los requisitos para recibir el apoyo económico y demás prerrogativas.

El diputado señaló que el apoyo bimestral de diez días de salario mínimo es la única erogación que habría que considerar en el Presupuesto para el cumplimiento de esta ley, en razón de que las demás prestaciones, apoyos y prerrogativas que se otorgan a las Madres Jefas de Familia ya existen en las diversas dependencias de la Administración Pública Estatal y en los Ayuntamientos.

#-#-#-#

Síganos en:
Twitter: @LegisVer
Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz
Instagram: @Legisver
Para mayor información visite nuestra Sala de Prensa:
http://www.legisver.gob.mx/comsocialLXIV/